



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

JORGE PRADA SÁNCHEZ

Magistrado ponente

AL2187-2022

Radicación n.º 78993

Acta 18

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

El apoderado de la demandada pide corregir la sentencia CSJ SL1514-2021, por cuanto a título de agencias en derecho se impusieron «\$4.400.00», cuando debió ser \$4.400.000, como consecuencia de un yerro aritmético.

I. CONSIDERACIONES

Tiene razón el memorialista al identificar el error aritmético que cometió la Sala en la decisión aludida, por cuanto las agencias en derecho a cargo del recurrente en el año 2021, se fijaron en \$4.400.000, que no en «\$4.400.00» como equivocadamente se anotó.

En consecuencia, y en virtud de lo normado por el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone que el valor de las agencias en derecho impuestas al demandante

es de \$4.400.000.

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia,
Sala de Casación Laboral,

II. RESUELVE

Corregir el valor de las agencias en derecho impuestas al recurrente; se fijan en \$4.400.000, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese y cúmplase.

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ

(Ausencia justificada)



JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO



JORGE PRADA SÁNCHEZ